

SELECCIÓN DEL SUPERVISOR GENERAL



PROCESO Y RECONOCIMIENTO DE LA VACANTE AL OFICIO DE SUPERVISOR GENERAL

IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECÍA

Selección del Supervisor General

Proceso y Reconocimiento de la Vacante al Oficio de Supervisor General, Iglesia de Dios de la Profecía.

El proceso de selección deberá seguir los siguientes pasos:

1. El Supervisor General servirá en la iglesia mientras la mano del Señor sea sobre él.

Por lo menos cada seis años (anteriormente se habían señalado siete), el Presbiterio General y el Presbiterio Internacional discernirán la manifestación de la presencia de Dios sobre el Supervisor General.

Si ellos reconocen una continua confirmación del presente Supervisor General, entonces reafirmarán al tal. Sin embargo, si ellos discernen que la mano de Dios se ha apartado del Supervisor General, se le pedirá a la Asamblea General que evalúe su apreciación y determine si el Señor desea dispensar del varón.

El oficio de Supervisor General puede quedar vacante en una de cuatro maneras:

1. por razones personales o de salud
2. reconocimiento por el cuerpo eclesial
3. muerte
4. faltas morales

En caso de que el Supervisor General ya no desee continuar sirviendo por razones personales o de salud, él deberá compartir su convicción con el Presbiterio General y mantener su posición hasta donde sea posible para que se puedan hacer los arreglos para la selección de un nuevo Supervisor General en la próxima Asamblea General.

Bajo las condiciones anteriores, el varón debe reconocer que ha cesado su pesar de parte del Señor por esa obra particular. Si ocurriera eso, él deberá compartir su convicción con el Presbiterio General y mantener su posición para que se puedan hacer los arreglos para la selección de un nuevo Supervisor General en la próxima Asamblea.

Si la Asamblea General está de acuerdo con el Presbiterio General en que la mano de Dios se ha apartado del presente Supervisor General para esa obra, tal oficio podrá ser llenado durante la Asamblea a través del proceso aprobado.

En caso de que la muerte o incapacitación del Supervisor General impidiera que él pueda cumplir con sus responsabilidades, la función de ese oficio continuará siendo ejercida por la pluralidad del liderazgo que ya está en función.

Se deberán hacer arreglos junto al Presbiterio General y el Presbiterio Internacional para que la Asamblea General se pueda reunir dentro un tiempo razonable para seleccionar a un nuevo Supervisor General.

Si desafortunadamente el Supervisor General cometiera una falta moral, el Presbiterio General deberá ser convocado por la pluralidad del liderazgo para determinar si el varón es digno de continuar en el oficio (esto sería condicionado al consejo que defina la asesoría legal).

Si el Presbiterio General considerara que es necesario remover al Supervisor General de su oficio, la pluralidad del liderazgo junto al Presbiterio General convocará a la Asamblea General para que se reúnan dentro de un tiempo razonable para seleccionar a un nuevo Supervisor General.

2. Criterio para Calificar:

Aquéllos que sometan nombres para la selección de Supervisor General deberán seguir estas pautas. Como regla general, las actividades ministeriales incluyen: oración, evangelización, equipar, defender, amar, trabajar, ser ejemplo, dirigir, alimentar, velar, advertir, enseñar, exhortar, estimular, corregir, confrontar y rescatar (1 Tesalonicenses, capítulos 1-5 y 2 Tesalonicenses capítulos 1-3, y otros pasajes bíblicos relevantes). En 1 Pedro 5:1-3 encontramos las cualidades de humildad y pastorado.

Pablo instruyó a Timoteo en cinco categorías amplias: 1) ser fiel en la predicación de las verdades bíblicas, 2) ser valiente en exponer y refutar el error, 3) ser un ejemplo de santidad para la grey, 4) ser diligente y laborar arduamente en el ministerio, y 5) estar dispuesto a sufrir privaciones y persecución en su servicio al Señor.

En Hechos 6:3-7 y 1 Timoteo 3:1-7 se nos presentan cualidades tales como “llenos del Espíritu Santo y sabiduría”, “dado continuamente a la oración y al ministerio de la palabra”, “llenos de fe y del Espíritu Santo”, “irreprensible, marido de una mujer, solícito, templado, compuesto, hospedador, apto para enseñar; no amador del vino, no heridor, no codicioso de torpes ganancias, sino moderado, no litigioso, ajeno de avaricia; que gobierne bien su casa, que tenga sus hijos en sujeción con toda honestidad; no un neófito, porque inflándose no caiga en juicio del diablo, que tenga buen testimonio de los extraños”.

El libro de Éxodo dice: “varones de virtud, temerosos de Dios, varones de verdad, que aborrezcan la avaricia” (18:21). De estos pasajes, podemos ver cualidades tales como: la integridad, fe, moderación, buen juicio, disposición para aprender, cualidades como pacificadores, pureza, cooperación, sensibilidad al Espíritu de Dios, sujeción, humildad, liderazgo, buena administración, un compromiso inquebrantable, ser Cristo-céntrico, etc.

En Gálatas 5:22 se añade el complemento del amor, gozo, paz, tolerancia, benignidad, bondad, fe, mansedumbre y dominio propio.

3. Los Presbíteros Internacionales que supervisan a otros ministros deberán consultar al ministerio bajo su jurisdicción, y someter al Presbítero General dos nombres a modo de nominación.

Se entiende que ningún miembro del Presbiterio Internacional debe promover que su propio nombre sea sometido.

4. Cada Presbítero General debe a su vez convocar a una reunión de los Supervisores de su área

(o por lo menos que consulte con ellos de una forma efectiva), y reducir los nombres sugeridos a un número de dos antes de someterlos formalmente al Grupo Calificador. Todas las nominaciones deberán ser guardadas en estricta confidencia durante y después de finalizado el proceso. Se entiende que solamente la Asamblea General es la que toma la decisión en cuanto a quién será confirmado como Supervisor General.

Los pasos delineados aquí tienen el propósito de ayudar al Presbiterio Internacional a cumplir con el mandato de Asamblea de someter a alguien para ser considerado. Por lo tanto, la confidencia es vital y se necesita mucha sabiduría para proteger y mostrar el necesario respeto a todos cuyos nombres forman parte del proceso.

El Presbiterio General deberá determinar la duración del tiempo en la que se someterán y considerarán a las personas, con una recomendación final de parte del Presbiterio Internacional no más de 120 días después de declarada la vacante.

El consentimiento formal para que los nombres propuestos sean entrados en el proceso de pre-nominación debe ser obtenido por el Grupo Calificador con prontitud y confidencialidad para que la necesaria investigación del trasfondo de cada uno pueda ser hecha con anticipación.

Dicho consentimiento por parte de la persona se convertirá en un acuerdo de su disposición para servir y para que su trasfondo ministerial y criminal (donde sea aplicable) sea investigado.

No se debería hacer ningún intento de investigar su historial personal hasta que no se haya recibido su consentimiento. Cualquier nominado puede remover su nombre notificando por escrito acerca de su intención al Grupo Calificador.

5. El Grupo Calificador para la selección del Supervisor General deberá estar compuesto del Supervisor General

(a menos que esta posición haya quedado vacante debido a una falta moral, incapacidad o muerte), dos delegados seleccionados por los Presbíteros Internacionales, los Directores Ministeriales

de las Oficinas Internacionales y el Presbítero General cuando haya un nominado proveniente de su área.

El Grupo Calificador realizará una investigación del trasfondo y mayordomía y reportará sus hallazgos a los Presbíteros Generales. Nota: Ningún individuo deberá tomar parte en la evaluación de su persona para el Oficio de Supervisor General o Presbítero General.

El presidente de este grupo calificador será elegido entre los siete designados.

6. Después de la revisión, los nominados serán identificados,

y se preparará una hoja biográfica de cada uno de ellos que será sometida al Presbiterio Internacional por el Grupo Calificador. Todas las personas calificadas serán sometidas. Se entiende que el Grupo Calificador habrá pasado un tiempo suficiente en oración y ayuno individualmente y como grupo mientras se consideran los nominados.

Cuando se tenga una lista final de los nombres que han sido calificados, se le notificarán dichos nombres al Presbiterio Internacional para que la iglesia pueda comenzar a orar por los nominados.

7. El Presbiterio General convocará una reunión formal del Presbiterio Internacional

en la que uno de los vicepresidentes actuará como moderador (el presente Supervisor General no puede servir como moderador). Lo primero que debe hacerse es pasar un tiempo en oración (el

cual debe haber sido precedido de ayunos individuales) buscando el consejo y la dirección de Dios.

Todos deben acercarse a este proceso con humildad y un sentido de necesidad de la intervención divina.

8. El Presbiterio General debe señalar el propósito de la reunión y el Grupo Calificador

Deberá presentar a todos los nominados, llamándolos a que pasen al frente mientras se lee la biografía de cada uno de ellos. La información biográfica deberá ser distribuida entre todos los Presbíteros. En adición, el nombre de cada uno de los nominados debe ser colocado en una hoja aparte con suficientes copias para todos los Presbíteros. Esta hoja debe ser compilada sin ningún orden de preferencia, no deberá tener marcas, anotaciones u otros comentarios. Ninguna de las personas que están en la lista puede participar en la presentación.

9. El Presbiterio General debe requerir la selección de un moderador

y tres (3) consejeros con quienes el moderador puede consultar de ser así necesario. Estas cuatro personas no deberán marcar ninguna papeleta para la selección, para que puedan moderar y juzgar el procedimiento de forma efectiva. En adición, se escogerá un secretario y un asistente para la reunión.

Los nombres de los nominados no podrán ser considerados para estas posiciones. El Presbiterio General habrá de convocar a una oración especial por todos los nominados, luego de lo cual los excusará de la reunión brevemente para que se retiren a otro lugar donde continuarán en oración y reflexión. Permanecerán

fuera de la reunión hasta ser llamados por el Presbiterio Internacional.

Después que esto sea hecho, el moderador asumirá la dirección de la reunión y cesará la función del Presbiterio General. El moderador (quien no deberá ser el presente Supervisor General) convocará inmediatamente a un tiempo de oración al unísono, luego del cual habrá un período de por lo menos 30 minutos en la sesión, para la reflexión privada, meditación y oración individual. Durante este tiempo no habrá discusiones o comparaciones entre personas o grupos.

10. Cuando expire el tiempo mencionado en el párrafo anterior,

el moderador llamará la sesión a orden para comenzar el proceso de selección. Las acciones del Presbiterio General para presentar a las personas y distribuir su resumen biográfico individual, constituyen la nominación oficial de dichas personas.

El proceso de selección consistirá de una serie de expresiones confidenciales (papeletas) y el requisito será que para permanecer en el proceso, una persona deberá obtener por lo menos una tercera parte de las expresiones efectuadas en cada ocasión.

Los miembros del Presbiterio Internacional escogerán dos nombres en cada ocasión, hasta que el número haya sido reducido a tres o menos. Si cualquiera de los nominados no recibe el diez por ciento de las expresiones en la primera papeleta, su nombre deberá ser retirado de cualquier consideración adicional.

Los totales serán revelados y se dará otra oportunidad para alcanzar la tercera parte requerida. El moderador habrá de llamar a un corto período de oración en ese momento. De permanecer tres, el número de expresiones requeridas será aumentado a la mitad para poder permanecer automáticamente en el proceso.

Si nadie recibe la mitad requerida, los nombres de aquéllos dos que reciban más de una tercera parte permanecerán bajo consideración. Si uno recibe la mitad requerida y los otros dos reciben menos de una tercera parte, se llevará a cabo una expresión separada.

El requisito de la misma será que aquél que continúe en el proceso reciba por lo menos la mitad de las expresiones separadas. Cuando queden solamente dos personas en consideración, el moderador volverá a llamar a un corto período de oración y a pedirle al Presbiterio que se esmere por llegar a un acuerdo mutuo al efectuar su próxima expresión.

En este momento, cada Presbítero deberá seleccionar un solo nombre. Cuando las expresiones indiquen que por lo menos dos terceras partes están de acuerdo con uno de los dos, el moderador consultará con los consejeros para ver si debe darse una oportunidad para que los Presbíteros lleguen a un acuerdo mutuo. De no ser así, el moderador propondrá un tiempo de reflexión y oración.

Durante este tiempo, es imperativo que seamos especialmente sensibles al Espíritu Santo. ¡Él es Soberano! Debemos discernir y estar abiertos a la posibilidad de que es posible que Él nos dirija de una forma completamente diferente. ¡Él sabe lo que es mejor!

Si después de este tiempo aún no se ha alcanzado una decisión de acuerdo mutuo y se ha discernido que el Espíritu Santo no ha hecho una selección, el Presbiterio Internacional deberá permanecer en sesión y comenzar un período de ayuno y oración

hasta que se logre tomar una decisión que sea de agrado al Señor.

Si ocurriera algún impase (estancamiento, punto muerto), el Presbiterio Internacional deberá reportar el asunto a la Asamblea y pedirle que se unan a la oración y consideración. Si la Asamblea está de acuerdo, se establecerá un momento adecuado para la reconsideración de la situación. El Presbiterio General deberá continuar su trabajo hasta el momento de reconsideración que haya sido establecido por la Asamblea.

11. Cuando se haya elegido un Supervisor General para ser recomendado a la Asamblea

Y presentado al Presbiterio Internacional en sesión, el Presbiterio entonces deberá presentarle su recomendación a la Asamblea General en una forma ordenada y respetuosa requerida para una ocasión tan solemne como ésta.

FUENTE:

Manual de Normas para el Ministerio
Revisado—96ta Asamblea Internacional 2010
Iglesia de Dios de la Profecía

Copyright 2019, Iglesia de Dios de la Profecía

Producido por: www.visionahora.com